



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona *MISHELL DANIELA VILLAMIZAR FONTECHA* al también abogado en formación, calidad debidamente acreditada *HERVYN EDUARDO BUITRAGO GARCÍA* y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00070-00 ejecutivo

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cea0a9100ab1aedef3d9c0d0600f3d0b94f636bb7f2f8d79b859ed6f0fcba2**

Documento generado en 14/12/2021 05:52:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>